



**FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL  
SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO  
"FENSECOOP"**  
Cra 21 No.37-24 Bogotá - Teléfono 091-4790104  
NIT. 830.103.142-1

**DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL 2880 AL DECRETO 2150 DE  
2017, REGIMEN ESPECIAL DE TRIBUTACIÓN PARA EDUCACIÓN.**

**COMUNICADO A LA BASE SOCIAL DE FENSECOOP.**

El pasado 20 de diciembre de 2017, con la expedición del Decreto 2150, el Gobierno Nacional reglamentó lo relacionado con el Régimen Tributario Especial de las entidades de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, es decir, las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigiladas por alguna Superintendencia u organismo de control \*.

En el mismo, el gobierno desconoce la decisión adoptada por el Congreso de la República al aprobar la Ley 1819 de 2016, entre las que se acordó la aplicación del 20% del excedente neto en forma proporcional para los años 2017, 2018 y 2019. Por lo tanto, creemos que las cooperativas deben asignar lo relacionado y establecido en el antiguo 2880 al momento que seguiremos realizando acciones tendientes a que se cumpla lo establecido a la firma del decreto de diciembre de 2016, es decir, que la asignación sea el 50% para aplicar al apoyo universitario, supeditado a una reglamentación clara, objetiva y que no desvirtúe nuestra filosofía solidaria y cooperativa, de ello será responsable el estado y nosotros estaremos prestos a defender que esta inversión sea realmente aprovechada en subsidios, becas y apoyos de carácter universitario, seguiremos en la tónica de que en primer lugar serán beneficiados los asociados y familiares de asociados los que se beneficien de este recurso. Ello lo deberá contemplar la reglamentación, así como el tipo de universidad, estrato y otros aspectos que deben formar parte de la propuesta de reglamentación que se viene adelantando. Las cooperativas serán las veedoras de que se cumpla lo acordado.

El 50% restante de la asignación será administrado directamente por la cooperativa en aspectos que veníamos realizando pues la población beneficiada con becas, subsidios, infraestructura educativa y otros aspectos es innumerable; Espacios de responsabilidad estatal han sido ocupados por el accionar solidario

**FENSECOOP UNA RAZON MÁS DE ESPERANZA Y CONCIENCIA SOCIAL**